



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 COORDINACIÓN SALAS CUNAS
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
 DOÑA NATALY LISETH SEPULVEDA TORRES.-/

14 Mar 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 1204 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Decreto Exento N° 2003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento N° 5037, de fecha 09.11.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración general de las Salas Cunas y Jardines Infantiles administradas conforme a convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 5.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Nataly Liseth Sepúlveda Torres.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 03 de Octubre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **NATALY LISETH SEPULVEDA TORRES, C.N.I. N° 17.716.935-8**, lo estipulado expresamente en cuanto a la duración del contrato de trabajo y el lugar de prestación de funciones, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en cuanto a la duración del contrato de trabajo y el lugar de prestación de funciones, suscrito con fecha 03 de Octubre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **NATALY LISETH SEPULVEDA TORRES, C.N.I. N° 17.716.935-8**, para cumplir funciones de Técnico en Atención de Párvulos en Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 28 de febrero de 2013, se modifica **a contar del 01 de Octubre del 2012**, en el siguiente tenor:

 "La Técnico cumplirá funciones de Técnico en Atención de Párvulos en el Jardín o sala cuna Rayito de Sol u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, rigiendo el presente contrato hasta el día **30 de Septiembre de 2013.**"
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Octubre del 2012.**-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.061** "Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol", Administración de Fondos a Terceros año 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ABOGADO
 D.E.M.

IVÁN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/AMA/aog.

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Personal D.A.E.M. Parral. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-